

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2712607

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. LOS PAJARITOS, COMUNA DE
MAIPÚ

(Resolución)

Núm. 5.773 exenta.- Santiago, 22 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 1.657, de 14 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba anteproyecto ciclovía en eje Av. Los Pajaritos; oficio N° 03717, de 19 de junio de 2025, de Directora de Tránsito y Transporte Público de Ilustre Municipalidad de Maipú ingresado con N° E103944, de 23 de junio de 2025; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante oficio N° 3717, de 19 de junio de 2025, de Dirección de Tránsito y Transporte Público de Ilustre Municipalidad de Maipú, ingresado el 23 de junio de 2025 con ingreso virtual N° E103944, se solicita a esta Secretaría Regional otorgar aprobación a etapa 2 de proyecto de ciclovía denominado: "Ciclovía en Eje Av. Los Pajaritos", entre Av. Américo Vespucio y Jorge Délano, comuna de Maipú.

2.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

3.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto, aprobado mediante resolución exenta N° 1.657, de 14 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se

encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.

4.- Que, el titular ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, ya referido. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

5.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto tiene una intersección semaforizada en Av. Los Pajaritos con Av. Américo Vespucio, en la que habrá cambios en las fases de los semáforos. Por su parte, conforme literal b) del citado artículo, se deja constancia que la singularidad detectada no necesita de una especial demarcación o señalización.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que ella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía en Avenida Los Pajaritos”, cuyo interesado es la Ilustre Municipalidad de Maipú, emplazado en la mediana de Av. Los Pajaritos, comuna de Maipú, en los tramos, sentidos de tránsito y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Los Pajaritos	Av. Américo Vespucio	51 metros después de Av. Américo Vespucio	Bidireccional	2.4 metros de ancho
Av. Los Pajaritos	51 metros después de Av. Américo Vespucio.	Jorge Délano	Unidireccional (en ambos sentido de la calzada)	1.8 metros con mínimo de 1.2 metros, que corresponde a 24,5% de ciclovía.

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como anexo N°1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Maipú, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2, serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).